



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0101-2023-AGADMCH
ADMINISTRACIÓN 2019-2023

LICITACIÓN DE SEGUROS

DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE: "CONTRATACIÓN DE PROGRAMA DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA, FIDELIDAD PUBLICA BLANKET, ROTURA DE MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI AÑO 2023".

Lic. Walter Narváez Mancero
ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República en el artículo 225 numeral 2 considera parte del Sector Público a las entidades del régimen autónomo descentralizado; que, el artículo 251 del cuerpo normativo referido, reconoce a los Gobiernos Autónomos descentralizados; y, el artículo 253, determina la forma de integración del Concejo Cantonal.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, que rige los destinos de la Administración Municipal, en sus artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 ,53 y siguientes reconoce la calidad de su Autonomía.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley;

Que, el Art. 227 de la constitución de la República del Ecuador, respecto a la Administración Pública, establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

Que, el literal b) del artículo 60 del código orgánico de organización territorial autonomía y descentralización, dispone que es competencia de los alcaldes o alcaldesas ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva;

Que, el artículo 6) literal 9 dispone que son delegable todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son partes del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el Artículo 48) de la Ley Orgánica de Sistema de Contratación Pública, establece los procedimientos de Licitación.



Que, el artículo 146 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta lo siguiente: “Publicación del procedimiento y convocatoria. - Las entidades contratantes en los procedimientos de licitación para la contratación de bienes, obras y servicios, publicarán la convocatoria, el pliego elaborado por la comisión técnica y la resolución de inicio. En los procedimientos de licitación de obras la entidad contratante deberá publicar de forma obligatoria el análisis de precios unitarios. desagregación tecnológica e información relevante del proyecto”.

Que, el Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público. Artículo 5.- Establece Seguros. - La protección de los bienes incluye la contratación de pólizas de seguir necesarias para salvaguardarlos contra diferentes riesgos que pudieran ocurrir.

Que, el Art. 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública determina que la máxima autoridad en las municipalidades es el Alcalde, quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo (...).

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prevé, entre otras facultades de la máxima Autoridad de la entidad contratante, las establecidas en sus artículos 32 y 34 que se refieren a adjudicación; archivo, reapertura y cancelación del procedimiento.

Que, el Art. 33 de la LOSNCP determina que la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: **a.** Por no haberse presentado oferta alguna; **b.** Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley; **c.** Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas; **d.** Si una vez adjudicado el contrato, se encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el adjudicatario, detectada por la Entidad Contratante, la máxima autoridad de ésta o su delegado, de no existir otras ofertas calificadas que convengan técnica y económicamente a los intereses nacionales o institucionales, declarará desierto el procedimiento sin perjuicio del inicio de las acciones que correspondan en contra del adjudicatario fallido; y, **e.** Por no celebrarse el contrato por causas imputables al adjudicatario, siempre que no sea posible adjudicar el contrato a otro oferente.

Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura.

La declaratoria definitiva de desierto cancelará el proceso de contratación y por consiguiente se archivará el expediente.

Podrá declararse el procedimiento desierto parcial, cuando se hubiere convocado a un proceso de contratación con la posibilidad de adjudicaciones parciales o por



ítems.

La declaratoria de desierto o cancelación no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes.

Que, el artículo 99 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que determina: “La máxima autoridad de la entidad, así como los funcionarios o servidores de la misma que hubieren intervenido en cualquiera de las etapas de los procedimientos precontractuales de preparación, selección, contratación así como en la ejecución misma de los contratos serán personal y pecuniariamente responsables por el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley, sin perjuicio, de ser el caso, de la responsabilidad penal a que hubiere lugar ”.

Que, el 17 de noviembre del 2022, con Of N°522-JA-GADMCH, la Ing. María Bravo, Jefe Administrativo y de Compras Públicas, solicita al Lcdo. Benjamín Ordoñez, Administrador de Bienes del Gad Municipal de Chunchi, se sirva realizar el listado actualizado de los bienes a ser asegurados en el año 2023.

Que, Mediante Of. N° 869-AGADMCH, de fecha 11 de noviembre de 2022, suscrito por la Ing. María Bravo, Jefe Administrativo y de Compras Públicas, comunica a CAMACHO ABAD, que se ha tomado la decisión de designarles como nuestros asesores de seguros, esto les autoriza la gestión y realización de pliegos para compras públicas, análisis de ofertas y tramites de los eventuales reclamos que puedan darse, así como también lo dispuesto en el capítulo iii de la Resolución N°SCVS-INS-2019-006 (EXPÍDESE LA NORMA PARA EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS ASESORES PRODUCTORES DE SEGUROS, PERITOS DE SEGUROS E INTERMEDIARIOS).

Que, en fecha 09 de Enero del 2022, la Ing. María Bravo, Jefe Administrativo y de Compras Públicas, suscribe el informe de necesidad para la “CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA, Y FIDELIDAD PUBLICA TIPO BLANKET, ROTURA DE MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI AÑO 2023”.

Que, mediante Oficio N°18-JA-GADMCH, de fecha 09 de enero del 2023, suscrito por la Ing. María Bravo, Jefe Administrativo y de Compras Públicas, solicita al Director de Planificación, proceda a emitir la CERTIFICACIÓN POA para realizar la CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA, Y FIDELIDAD PUBLICA TIPO BLANKET, ROTURA DE MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI año 2023.

Que, El 10 de enero de 2023, mediante oficio N° 007-2023-D-PLANIF-GADMCH, suscrito por el Arq. Juan Pablo Calle, DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y PATRIMONIO emite la CERTIFICACIÓN POA para la CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA, Y FIDELIDAD PUBLICA TIPO BLANKET, ROTURA DE MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI AÑO 2023, Informando que en el EJE ESTRATÉGICO POLÍTICO institucional, al cual pertenece la Jefatura de Talento Humano y la Jefatura Administrativa existe dentro de los programas, planes, proyectos y



actividades claves, el ítem “CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE fidelidad”.

Que, el 24 de enero del 2023, la Ing. María Bravo, Jefe Administrativo y de Compras Públicas suscribe los Términos de referencia para la “CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA, Y FIDELIDAD PUBLICA TIPO BLANKET, ROTURA DE MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI AÑO 2023”.

Que, El 17 de enero del 2023, se procedió a emitir el cálculo de presupuesto referencial para la “CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA, Y FIDELIDAD PUBLICA TIPO BLANKET, ROTURA DE MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI AÑO 2023”, suscrito por la Ing. María Cruz Y, PROVEEDORA DEL GADMCH (E).

Que, El 10 de enero de 2023, la Lcda. Deysy Bernal O. Asistente Técnico de Proveeduría (E), procedió a emitir la Verificación CATE N° 003-2023 en el que señala que en base a los Términos de Referencia elaborados cuyo objeto será CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA, Y FIDELIDAD PÚBLICA TIPO BLANKET, ROTURA DE MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI año 2023. NO se encuentran disponibles en catalogo electrónico del portal, e “informo que el CPC 713340113. NO se encuentra disponible en el catálogo electrónico”

Que, El 19 de enero de 2023, la Lcda. Verónica Muñoz Asistente de Proveeduría, procedió a emitir la Verificación PAC N° 001-2023 en el que señala: previa a la presentación de la Certificación de disponibilidad de fondos informo que informo que SI existen las partidas presupuestarias N.- 570201-770201, cuyo objeto de contratación y procedimiento a realizarse: “CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA, Y FIDELIDAD PÚBLICA TIPO BLANKET, ROTURA DE MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI AÑO 2023”

Que, El 09 de enero del 2023, mediante Oficio N.º.-19-JA-GADMCH, suscrito por la Ing. María Bravo, Jefe Administrativo y de Compras Públicas, solicita se sirva conferir CERTIFICACION DE FONDOS para realizar la: contratación del programa de seguros de incendio, robo, equipo electrónico, vehículos, equipo y maquinaria, y fidelidad pública tipo blanket, rotura de maquinaria y responsabilidad civil del Gad municipal del cantón Chunchi año 2023, mediante el proceso de Licitación de Seguros.

Que, En fecha 19 de enero del 2023, la Ing. Shirley Condor, en su calidad de Jefa Financiera, GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI, emite la respectiva certificación financiera signada con el número 7, por un valor de \$ 45.390,01 (cuarenta y cinco mil trescientos noventa dólares con 01/100 centavos) incluido IVA, cuyo objeto de contratación es contratación del programa de seguros de incendio, robo, equipo electrónico, vehículos, equipo y maquinaria, y fidelidad pública tipo blanket, rotura de maquinaria y responsabilidad civil del Gad municipal del



cantón Chunchi año 2023, bajo los números de partidas ahí descritos.

Que, Mediante correo electrónico de FECHA 2 de febrero del 2023, la Ing. María Cruz Y, PROVEEDORA (E) DEL GADMCH, envía a los compañeros el borrador de los pliegos para:” CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA, Y FIDELIDAD PÚBLICA TIPO BLANKET, ROTURA DE MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI AÑO 2023”.

Que, en fecha de 07 de febrero de 2023, con Oficio 001-comisión técnica-GADMCH, en cuanto a los pliegos para el proceso de CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA, Y FIDELIDAD PÚBLICA TIPO BLANKET, ROTURA DE MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI AÑO 2023, manifiestan que no hay observaciones al respecto, solicitando se continúe con los trámites al respecto.

Que, Mediante correo electrónico y oficio N.º.-49-JA-GADMCH del 26 de enero del 2023, la Ing. María Bravo G. JEFE ADMINISTRATIVA Y DE COMPRAS PÚBLICAS, procedió a solicitar a la máxima autoridad “autorización de inicio para desarrollar el proceso de Licitación de Seguros para la CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA, Y FIDELIDAD PÚBLICA TIPO BLANKET, ROTURA DE MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI AÑO 2023, cabe indicar que los pliegos fueron pasado al correo. Con sumilla de la máxima autoridad “continuar con el trámite correspondiente.”

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 056-2023-AGADMCH, de fecha 13 de febrero del 2023, el Lic. Walter Narváez alcalde del cantón Chunchi resuelve **APROBAR** el pliego de contratación N° LICS-GADMCH-01-2023 y autorizar su publicación, para la: CONTRATACIÓN DE PROGRAMA DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARA, FIDELIDAD PUBLICA TIPO BLANKET, ROTURA DE MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI AÑO 2023, por el valor de USD 29.202,624 (Veinte y Nueve mil quinientos dólares con 624/100 centavos) más IVA.

Que, mediante oficio No. 093-UP-GADMCH, de fecha 17 de febrero del 2023, la Ing. María Cruz Y. Proveedor (E), pone en conocimiento de los funcionarios delegados del procesos de Licitación de Seguros N° LICS-GADMCH-01-2023 para la: CONTRATACIÓN DE PROGRAMA DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARA, FIDELIDAD PUBLICA TIPO BLANKET, ROTURA DE MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI AÑO 2023, Abg. Cristian Cantos, Jefe de Talento Humano, Ing. Manuel Yulan, Director de OO.PP.MM; y, Lic. Benjamín Ordoñez, Administrador de Bienes que dentro del plazo establecido para realizar preguntas y/o aclaraciones dentro del proceso los oferentes invitados si han realizado preguntas.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA**



Que, mediante oficio N° 042-SGADMCH, de fecha 09 de marzo de 2022, suscrito por el Abg. Marco Sanmartín Sanmartín, Secretario General y de Concejo, comunica a la Proveedora (E), que dentro del proceso LICs-GADMCH-01-2023 para la: CONTRATACIÓN DE PROGRAMA DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA, FIDELIDAD PUBLICA TIPO BLANKET, ROTURA DE MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI AÑO 2023, dichas ofertas debieron ser entregadas hasta el día de hoy jueves 09 de marzo del 2023, hasta las 17H00, al respecto me permito comunicar que no se ha receptado oferta alguna.

Que, mediante Oficio N° 120-UP-GADMCH, de fecha 10 de marzo del 2023, suscrito por la Ing. María Cruz Y., Proveedor (E), informa a los miembros delegados del proceso LICs-GADMCH-01-2023, que una vez revisado el correo de entrega de ofertas ofertas.gadchunchi@municipiochunchi.gob.ec si existen ofertas cargadas en el Soce y NO existen ofertas enviadas al correo electrónico en mención y no existen ofertas entregadas por Secretaría del Gad Municipal de Chunchi.

Que, se cuenta con el acta de convalidación de errores, suscrita por los miembros delegados del proceso LICs-GADMCH-01-2023, en fecha 10 de marzo de 2023, mediante la cual manifiestan que NO se va a efectuar la Convalidación de Errores.

Que, de conformidad al Acta de verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la Ofertas, suscrita por los miembros delegados del proceso del proceso LICs-GADMCH-01-2023, de fecha 10 de marzo del 2023, manifiestan que la oferta presentada por SWEADEN COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, con RUC 17921077423001; y, AEGURADORA DEL SUR C.A, con RUC 0190123626001, cumple con todos los parámetros establecidos en los pliego elaborados por la Institución, por lo que se encuentran habilitadas para continuar en la siguiente etapa del proceso.

Que, de conformidad al Acta de Calificación de Ofertas, suscrita por los miembros delegados del proceso LICs-GADMCH-01-2023, manifiestan que la oferta presentada por SWEADEN COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, con RUC 17921077423001, cumple con todos los parámetros establecidos en los pliego elaborados por la Institución con una puntuación de 94,43 puntos respecto al numeral 4.1.9 de los pliegos; y, AEGURADORA DEL SUR C.A, con RUC 0190123626001; cumple con todos los parámetros establecidos en los pliego elaborados por la Institución, con una puntuación de 100 puntos respecto al numeral 4.1.9 de los pliegos.

Que, mediante oficio No. 128-UP, la Ing. María Cruz Y., Proveedor (E), informa a los miembros delegados del proceso LICs-GADMCH-01-2023 que previo a efectuar la respectiva Calificación de Ofertas en el portal institucional de compras públicas, se pudo evidenciar que únicamente se encuentra habilitado el oferente Sweaden Compañía de Seguros S.A., visualizándose que, en el oferente Aseguradora del SUR C.A. se presenta la siguiente observación: "...El proveedor ASEGURADORA DEL SUR C.A. NO confirmó el Envío de la Propuesta en el Portal (...)"

En virtud de lo expuesto, me permito solicitar de la manera más comedida se sirvan indicar como funcionarios delegados de referido proceso de contratación, las acciones a efectuarse con la finalidad de continuar o no con el desarrollo



del mismo, tomando en consideración los plazos previamente establecidos para cada una de sus etapas.

Que, mediante Oficio NO. 002-PROCESO DE LICITACIÓN DE SEGUROS. LICS-GADMCH-01-2023, de fecha 21 de marzo de 2023 e informe NO. 002-PROCESO DE LICITACIÓN DE SEGUROS No. LICS-GADMCH-01-2023, suscrito por los miembros delegados del proceso LICS-GADMCH-01-2023, da contestación al oficio No. 128-UP la Ing. María Cruz Y., Proveedor (E); y, pone en conocimiento de la máxima autoridad del GAD Municipal de Chunchi que: De la notificación inicial realizada en 10 fecha marzo de 2023, a las 10:14 mediante correo electrónico, y oficio No. 120-UP-GADMCH, se desprende que la funcionaria encarga del proceso notifica la existencia de dos ofertas presentadas por las aseguradoras SWEADEN COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. y ASEGURADORA DEL SUR C.A; sin embargo de autos del proceso consta un reporte del sistema oficial de contratación pública, de fecha lunes 13 de marzo de 2023, emitido a las 10:19 minutos, el mismo que no fue notificado a los funcionarios delegados del proceso, en donde se identifica dentro del apartado de listado de proveedores que enviaron su oferta a través del portal SERCOP, que únicamente la compañía SWEADEN COMPAÑIA S.A DE SEGUROS S.A., con ruc 1792107423001, presento´ su oferta y la misma consta en el sistema; así como también el correo de la notificación de las ofertas.

Con fecha 14 de marzo de 2023, a las 14:30, mediante correo electrónico y oficio No. 128- UP-GADMCH, la Ing. María Cruz, Proveedora del GADMCH, encargada del proceso, notifica el presunto error causado por la compañía ASEGURADORA DEL SUR C.A., en el mismo indica textualmente que, "...El proveedor ASEGURADORA DEL SUR C.A. NO confirmó el Envío de la Propuesta en el Portal (...)", y adjunto al mismo remite el reporte del sistema oficial de contratación pública, de fecha 14 de marzo de 2023, a las 12:37, minutos, adicional a ello adjunta el reporte del Sistema Oficial de Contratación Publicas, de fecha 14 de marzo de 2023, a las 12:40, respecto de la calificación de ofertas-licitación seguros.

(...), es decir del portal de compras públicas se evidencia no dos ofertas sino única y exclusivamente la oferta correspondiente a SWEADEN COMPAÑIA DE SEGUROS S.A, como única oferta dentro del proceso de Licitación de seguros No. LICS-GADMCH-01-2023, ya que la oferta ASEGURADORA DEL SUR C.A nunca se encontró habilitada.

Finalmente, es indispensable señalar que el acta de calificación de fecha 10 de marzo del 2023 se encuentra debidamente publicada con la puntuación que obedece a la notificación inicial efectuada por parte del PROVEEDOR (E) del GADMCH y en el que se refería a dos ofertas por tanto la puntuación respecto a la oferta económica de la compañía SWEADEN COMPAÑIA DE SEGUROS S.A se estableció en 44,43 puntos sobre 50 considerando que aparentemente la otra oferta presentada tenía un rubro inferior en la oferta económica, sin contar que esta carece de vida jurídica al no hacerse confirmado su envío´ y por tanto ser habilitada como oferta y convirtiéndose como única la de la compañía SWEADEN COMPAÑIA DE SEGUROS S.A; por lo que corrigiendo procedimiento y saneando el mismo comunicamos que la única oferta presentada cumple con la integridad, requisitos mínimos y la calificación en 100 puntos.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA



Que, mediante Oficio No. 150-UP-GADMCH, PROVEEDORA (E) DEL GADMCH, de fecha 23 de marzo de 2023, suscrito por la Ing. María Cruz Y. Proveedor (e), solicita la elaboración de la resolución de Adjudicación del proceso de licitación de seguros No. LICS-GADMCH-01-2023, documento del cual la máxima autoridad del GAD Municipal de Chunchi mediante correo electrónico dispone al departamento de sindicatura “JURÍDICO, CONTINUAR CON EL TRÁMITE RESPECTIVO”.

Que, con fecha 04 de abril del 2023, mediante Memorando N° GADMCH-PS-054-2023, la Abg. Mayra Procel Zamora Procurador Sindico (e) DEL GAD Municipal señala que el informe remitido por los funcionarios delegados dentro del proceso en mención no cuenta con el valor sobre el cual se va adjudicar dicho proceso por lo que se sirva disponer a quien corresponda efectuar la aclaración correspondiente al informe de adjudicación, a fin de proceder con la emisión de la Resolución Solicitada.

Que, con fecha 04 de abril del 2023, Karyna Yaguana G. APODERADO ESPECIAL de SWEADEN CIA. DE SEGUROS S.A., remite atento oficio al GAD Municipal de Chunchi, en el que señala: “Por medio del presente y de acuerdo al proceso LICS-GADMCH-01-2023 referente a CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA, FIDELIDAD PUBLICA TIPO BLANKET, ROTURA DE MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI AÑO 2023 debemos aclara que el valor subido al Sercop correspondiente a \$28923,72 corresponde a la totalidad del valor ofertado para el periodo del 01 de marzo 2023 al 31 de diciembre 2023.”

Que, mediante Memorando NO. 001-PROCESO DE LICITACIÓN DE SEGUROS. LICS-GADMCH-01-2023, de fecha 05 de abril del 2023, los miembros delegados de la fase precontractual Abg. Cristian Cantos, Jefe de Talento Humano, Ing. Manuel Yulan, Director de OO.PP.MM; y, Lic. Benjamín Ordoñez, Administrador de Bienes, señalan que: en atención a la solicitud de completar la información respecto del valor sobre el cual se va adjudicar el proceso y en base a la diligencia de apertura de las ofertas, convalidación de errores, verificación de cumplimiento de la integridad de las ofertas y requisitos mínimos de la oferta, y calificación de las mismas de base oferta presentada indicamos que el valor total por el cual se debe adjudicar el proceso es de \$ 28.923,72 USD, de conformidad a la documentación que adjuntamos como respaldo.

Que, mediante sumilla inserta por la máxima autoridad del GAD Municipal en el Memorando NO. 001-PROCESO DE LICITACIÓN DE SEGUROS. LICS-GADMCH-01-2023; y, el Oficio No. 184-UP-GADMCH, en el que se lee “JURÍDICO, ELABORAR RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN”.

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0101-2023-AGADMCH, de fecha 10 de abril del 2023, la máxima autoridad institucional **ACOGER**, la recomendación realizada por los delegados del desarrollo de la fase pre contractual del proceso de Licitación de Seguros y **ADJUDICAR**, al oferente SWEADEN COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, con RUC 17921077423001, el proceso de Licitación de Seguros N° LICS-GADMCH-01-2023, para la: CONTRATACIÓN DE PROGRAMA DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA



ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA, FIDELIDAD PÚBLICA TIPO BLANKET, ROTURA DE MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI AÑO 2023.

Que, mediante Con fecha 13 de abril del 2023, mediante Oficio No. 191-UP-GADMCH, la Ing. María Cruz Y. Proveedor (E), del GAD Municipal de Chunchi, y en el que señala: “Conforme a la Resolución Administrativa No. 093-2023-GADMCH Administración 2019-2023 de fecha 10 de abril de 2023, se procedió a realizar la Adjudicación del proceso de Licitación de Seguros código No. LICS-GADMCH-01-2023, solicita se proceda con la elaboración del contrato de seguro conforme dispone la Ley.

Que, mediante Memorando N° GADMCH-PS-059-2023, de fecha 19 de abril del 2023, la Abg. Mayra Procel Zamora Procurador Sindico Municipal (E), e Ing. María Bravo Guamán Jefe Administrativo y de Compras Públicas ponen en conocimiento del Lic. Walter Narváez alcalde del cantón Chunchi que: De la revisión efectuada por el departamento de Sindicatura del GADMCH, se desprende que dentro del proceso pre contractual e existido diversos inconvenientes estructurales tales como la calificación de una oferta inexistente, hasta la falta de verificación e información del reporte del sistema oficial de contratación pública a los funcionarios delegados del proceso, que en el detalle del valor ofertado por la compañía de seguros SWEADEN COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, con RUC 17921077423001, el proceso de Licitación dentro del proceso de Licitación de Seguros N° LICS-GADMCH-01-2023, señala como cantidad 9 (meses para cobertura), precio unitario del servicio ofertado USD 28,923.72, con un subtotal de USD 260,313.48, tiempo de entrega 365, lo cual difiere totalmente del valor establecido como precio referencial por parte de la entidad contratante esto es el GADMCH, así como de la oferta cargada y enviada por el oferente, lo cual pese a existir una ratificación por parte de SWEADEN COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A a través de Karyna Yaguana G. APODERADO ESPECIAL en el que determina que *“Por medio del presente y de acuerdo al proceso LICS-GADMCH-01-2023 referente a CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA, FIDELIDAD PÚBLICA TIPO BLANKET, ROTURA DE MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI AÑO 2023 debemos aclara que el valor subido al Sercop correspondiente a \$28923,72 corresponde a la totalidad del valor ofertado para el periodo del 01 de marzo 2023 al 31 de diciembre 2023.”*, sigue manteniendo inconsistencia entre la oferta calificada por los funcionarios delegados y el reporte del portal del sistema de contratación pública www.compraspublicas.gob.ec, situación que no corresponde a la realidad de los presupuestos bajo los cuales se recomendó la adjudicación y se remito la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 093-2023-AGADMCH, de fecha 10 de abril del 2023.

Por los antecedentes expuestos y en razón de que los recursos que maneja el GADMCH corresponden a fondos públicos que deben destinarse a la ejecución de proyectos y contratación de servicios, claros, concretos y oportunos estos deben corresponder a procesos ejecutados de manera diligente sin lugar a terceras interpretaciones, (...).



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA



Por lo que a criterio de estas dependencias a fin de evitar inconvenientes futuros se sugiere a la máxima autoridad del GADMCH, APLICAR lo que dispone el art. 33 literal c) de la LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.- Declaratoria de Procedimiento Desierto.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: c) b. Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley;

c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;

Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura.(...)

La declaratoria de desierto o cancelación no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes.

Por cuanto la celebración del contrato correspondiente al proceso de Licitación de Seguros código No. [LICS-GADMCH-01-2023](#), se encuentra ejecutado con notoria falta de diligencia en el personal a cargo del portal de compras publicas en calidad de proveedor tal como se evidencia del manejo del proceso y las comunicaciones tardías y/o inexistentes a tiempo, lo cual sin duda alguna induce al error administrativo por parte de los funcionarios delegados para la fase pre contractual, a pesar que el inconveniente de contradicción en cuanto a rubros corresponde de manera exclusiva al oferente.

Indicando que al ser eminente y persistente la necesidad de contratar un PROGRAMA DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARA, FIDELIDAD PUBLICA TIPO BLANKET, ROTURA DE MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI PARA EL AÑO 2023, se estima necesaria solicitar a la empresa aseguradora que actualmente funge como prestataria de este servicio emita una ampliación del pazo de cobertura del seguro al GADMCH conforme lo estipula los pliegos en el ítem conveniente a EXTENSIÓN DE VIGENCIA A PRORRATA del contrato No. LICS-GADMCH-01-2022, esto es la ampliación total por 180 días por concepto de cobertura del seguro para el GADMCH, de los cuales se descontara el tiempo sobre el cual ya se ha ejecutado dicha ampliación, esto con la finalidad de realizar el proceso correspondiente que permita contratar el programa de seguros sin dilación alguna y de manera adecuada cumpliendo y observando que se cumplan con los parámetros establecidos por la normativa para el efecto y precautelando de esta manera la adecuada ejecución de los recursos públicos manejados por el GADMCH para este fin, tal como lo determina la norma de control interno 406-06, (...).

Que, mediante sumilla inserta en el Memorando N° GADMCH-PS-059-2023, de fecha 19 de abril del 2023, el Lic. Walter Narváez, alcalde del cantón Chunchi dispone al departamento de sindicatura la elaboración de la resolución de declaratoria de desierto conforme la recomendación efectuada por los departamentos de Sindicatura y jefatura Administrativa y de Compras Públicas.



En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD.

RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR DESIERTO el procedimiento de contratación del proceso de Licitación de Seguros N° LICS-GADMCH-01-2023, para la: CONTRATACIÓN DE PROGRAMA DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARA, FIDELIDAD PUBLICA TIPO BLANKET, ROTURA DE MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI AÑO 2023, de conformidad al art. 33 literal c) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, esto es “Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas”, conforme se recomienda mediante Memorando N° GADMCH-PS-059-2023, de fecha 19 de abril del 2023, por los departamentos de Sindicatura y jefatura Administrativa y de Compras Públicas.

Artículo 2.- DISPONER, a la Unidad de Proveeduría proceda, elevar el presente documento al portal de compras públicas a través de la plataforma electrónica www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 3.- La presente Resolución entrara en vigencia una vez que sea publicada en el portal de compras públicas.

Artículo 4.- NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y EJECÚTESE. - la presente Resolución Administrativa.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del GAD Municipal de Chunchi, a los 20 días del mes de abril de 2023.

Lic. Walter Narváez Mancero
ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI

Elaborado por: Procurador Síndico (E)